**ADICIÓN Y PRÓRROGA N° 2**

| | |
|---|---|
| **CONVENIO** | 2020.04.11.013.091 |
| **EL MUNICIPIO** | MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO |
| **NIT** | 890.981.207-5 |
| **ASOCIADO** | FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ |
| **NIT** | 900.823.501-5 |
| **OBJETO** | BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO |
| **VALOR** | CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L. ($105.850.320). INCLUIDO TODOS LOS GASTOS GENERADOS POR EL SERVICIO. |
| **VALOR ADICIÓN N° 1** | DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.701.880) |
| **VALOR TOTAL** | CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($118.552.200) |
| **PLAZO INICIAL** | SIETE (07) MESES Y QUINCE (15) DÍAS, CONTADOS A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTO DE INICIO DEL CONVENIO Y EN TODO CASO SIN SOBREPASAR EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020 |
| **PRORROGA N°1** | VEINTISIETE (27) DIAS |
| **PLAZO TOTAL** | OCHO (8) MESES Y DOCE (12) DIAS |
| **LOCALIZACIÓN** | MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO |

Entre los suscritos a saber, de una parte, **NELSON CARMONA LOPERA** identificado con cédula de ciudadanía N°1.040.033.642, en calidad de **ALCALDE DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO,** como consta en acta de posesión del 27 de diciembre del 2019 de la Notaría Única del Circulo de La Ceja, entidad territorial con **NIT.890.981.207-5**, debidamente facultado para contratar, de conformidad con las Leyes 80 de 1993, Ley 1150 del 2007, Ley 1882 de 2018, Ley 1474 del 2011, Decreto 019 del 2012, Ley 136 de 1994 modificada por la Ley 1551 de 2012 y Acuerdo Municipal 024 de 2019, de una parte y quien en adelante se denominará EL **MUNICIPIO**, y de otra parte el Hermano **RICARDO SIERRA BARRIENTOS,** identificado con la cédula de ciudadanía número 70.324.853, representante legal de la **FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ** , con NIT **900.823.501-5**, quien en adelante se denominará **EL ASOCIADO**, hemos convenido celebrar la presente adición y prórroga al convenio de asociación N° 2020.04.11.013.091, considerando que: **1.**

Entre el Municipio de La Ceja y la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ, se encuentra suscrito el convenio de asociación N° 2020.04.11.013.091, cuyo objeto es: *BRINDAR ATENCIÓN INTEGRAL A LOS ADULTOS MAYORES Y/O EN SITUACIÓN DE INDIGENCIA, VULNERABILIDAD Y/O ABANDONO Y/O CON DISCAPACIDAD FÍSICA Y/O MENTAL, CON O SIN RED FAMILIAR DEL MUNICIPIO DE LA CEJA DEL TAMBO.* Dicho convenio inició su ejecución el día 19 de febrero de 2020, tenía un plazo inicial de siete (07) meses y quince (15) días, contados a partir de la firma del acto de inicio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020 y un valor de CIENTO CINCO MILLONES OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL TRESCIENTOS VEINTE PESOS M.L ($105.850.320), incluidos todos los gastos generados por el servicio. **2.** Posteriormente el día 09 de julio de 2020, se realizó una adición y prórroga N° 1 al mismo, y se adicionó en la suma de DOCE MILLONES SETECIENTOS UN MIL OCHOCIENTOS OCHENTA PESOS ($12.701.880), para un valor total de CIENTO DIECIOCHO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS PESOS ($118.552.200) y se prorrogó en veintisiete (27) días más, para un total de ocho (8) meses y doce (12) días. **3.** Que el Secretario de Salud y Protección Social, presentó ante el Comité de Contratación del 30 de septiembre de 2020, la necesidad de adicionar y prorrogar el convenio de la referencia, requerimiento que fue aprobado mediante el acta N° 35 de dicha fecha. **4.** El 21 de octubre de 2020, el Secretario de Salud y Protección Social, justificó la modificación al convenio, manifestando lo siguiente: *"Es por lo anterior, que con el fin de dar continuidad a los beneficios que se les brindan a los adultos mayores que se encuentran ya institucionalizados en la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ, en situación de indigencia, vulnerabilidad y/o abandono y/o con discapacidad física y/o mental, con o sin red familiar del Municipio de La Ceja del Tambo, se requiere prorrogar el convenio por dos (02) meses más, con el fin de garantizar la atención de los adultos mayores hasta el día 31 de diciembre de 2020, además de lo anterior, y para cubrir el plazo restante, se realizará una adición al mismo, por valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($28.226.752). Lo anterior, toda vez que se les debe garantizar de una forma continua, el alojamiento, alimentación, higiene, vestuario, apoyo y soporte espiritual, actividades recreativas, ocupacionales, de mantenimiento físico, primeros auxilios y garantizar la atención en salud con la red de instituciones prestadoras de servicios de salud. Estos servicios se deberán seguir garantizando, con el fin de que los adultos mayores continúen disfrutando de los beneficios y atención integral que se les brinda en la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ. La Secretaría de Salud y Protección Social a través del Proyecto "Protección integral al adulto mayor en vulnerabilidad y/o abandono bajo la modalidad Institucionalizados" y de acuerdo a lo plasmado en el Plan de Desarrollo "La Ceja Nuestro Compromiso 2020-2023", programa Nuestro Compromiso con la población Vulnerable y en cumplimiento del acuerdo 005 de 2020, el cual establece la política pública de envejecimiento y vejez en el Municipio de La Ceja, apoya a los Adultos Mayores a través de servicios integrales que buscan mejorar sus condiciones de vida y generar posibilidades de vinculación de otros adultos, en condiciones de alta vulnerabilidad. (...) Teniendo en cuenta la anterior , y ya que actualmente se cuenta con la disponibilidad de recursos los cuales se encuentran respaldados por el CDP N° 1680 y RP N° 2123 del 20 de octubre de 2020, rubro presupuestal N° 3.3.2.4.1.3.073, denominado "Protección Social al adulto Mayor", se hace necesario adicionar el convenio de asociación No 2020.04.11.013.091 suscrito entre el Municipio de La Ceja y la FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ por un valor de VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($28.226.752) y prorrogarlo por dos (2) meses más, con el fin de extender el plazo del convenio y garantizar el cubrimiento de los cupos y los beneficiarios, hasta el día 31 de diciembre de 2020."* Por todo lo anterior, se tiene la necesidad de realizar una adición y prórroga, la cual se regirá por las siguientes cláusulas:

**PRIMERO:** Modificar la cláusula cuarta del referido convenio, estableciéndose en los siguientes términos: *"**CUARTA. PLAZO DE EJECUCIÓN:** El convenio se prorroga por dos (2) meses más, para un plazo total de diez (10) meses y doce (12) días, contados a partir de la firma del acto de inicio del convenio y en todo caso sin sobrepasar el 31 de diciembre de 2020."* **SEGUNDO:** Modificar la cláusula quinta del referido convenio, la cual quedará así: *"**QUINTA. VALOR DEL CONVENIO**: El presente convenio se adiciona en la suma de* VEINTIOCHO MILLONES DOSCIENTOS VEINTISEIS MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M.L. ($28.226.752), *para un valor total de CIENTO CUARENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS M/L ($146.778.952), incluido todos los gastos generados por el servicio".* **TERCERO:** Modificar la cláusula sexta del referido convenio, la cual quedará así: *"**SEXTA. FORMA DE DESEMBOLSO:** El Municipio desembolsará lo correspondiente al valor total de sus aportes de la siguiente manera: diez (10) desembolsos mensuales y uno proporcional de conformidad con el servicio prestado el cupo persona previa presentación de la factura, informe de actividades previo visto bueno del supervisor del contrato. Adicionalmente, el contratista, deberá acreditar cada vez que solicite el pago, que se encuentra al día con los pagos al sistema integral de seguridad social y aportes parafiscales. No obstante, la forma de pago prevista queda sujeta a la situación de los recursos del plan anual mensualidad de caja PAC."* **CUARTO:** El MUNICIPIO desembolsará al ASOCIADO el valor de la presente adición con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal N°1680 y Registro Presupuestal N°2123 ambos del 20 de octubre de 2020, rubro presupuestal N° 3.3.2.4.1.3.073, denominado *"Protección Social al adulto Mayor"*. **QUINTO:** El presente documento deberá ser publicado en el SECOP dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la fecha de su expedición. **SEXTO:** Además de la adición y prórroga perfeccionada, forman parte de ésta los siguientes documentos: **1)** Formato de necesidad de contratación. **2)** Formato de justificación para modificación del convenio. **3)** Certificado de Contraloría General de la República. **4)** Certificado de la Procuraduría General de la Nación. **5)** Certificado de antecedentes judiciales. **6)** Certificado de Medidas Correctivas. **7)** Certificado de existencia y representación legal actualizado. **SÉPTIMO:** EL ASOCIADO se obliga a modificar las garantías de acuerdo a la adición y prórroga establecida en el presente documento. **OCTAVO:** El presente documento, se entenderá perfeccionado con la firma de las partes. **NOVENO:** Todas las demás cláusulas y parágrafos que no hayan sido modificados, continúan indemnes. Para constancia se firma en el Municipio de La Ceja del Tambo, el día

**NELSON CARMONA LOPERA**
ALCALDE
MUNICIPIO DE LA CEJA

**RICARDO SIERRA BARRIENTOS**
REPRESENTANTE LEGAL
FUNDACIÓN PADRE MARIANO JOSÉ

Proyectó: Genni Astrid Molina Rios
P.U. Subdirección de Contratación

Revisó y Aprobó: Yenny Fernanda Toro Henao
Subdirectora de Contratación